# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

# SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

75 pesetas Semestre

50 . 30 Trimestre

Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la linea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletin Oficial del Estado. – (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolerín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Bolerín Oficiae.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 58

Sábado 10 de marzo de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

# ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de la provincia de Valladolid

Extravío de colecciones de cupones de racionamiento

Habiéndose producido el extravío de sesenta y cinco colecciones de cupones de racionamiento de tercera categoria, correspondientes al ciclo en vigor, serie VA., números 107.601 al 626 y 310.301 al 339, todos ellos inclusives, se publica para general conocimiento que dichas colecciones de cupones carecen de validez, debiendo ser retenidas y entregadas en esta Delegación, caso de que con las mismas se pretendiera conseguir artículos intervenidos o fueran presentadas en Delegaciones Locales de Abastecimientos con el fin de lograr su inscripción en censos de consumidores.

Contra los tenedores de las mismas, caso de ser localizados, se instruirán por esta Delegación los oportunos expedientes.

Valladolid, 7 de marzo de 1951.-El gobernador civil, delegado provincial, Juan A. Villalobos.

#### Junta Provincial de Fomento Pecuario de Valladolid

Ordenanzas de aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras para 1951

CIRCULAR NÚM. 254

Examinadas las ordenanzas de aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras para el año 1951, de diferentes términos municipales de esta provincia y toda vez que reunen los requisitos indispensables y se encuentran adaptadas a la orden del Ministerio de Agricultura de fecha 30 de enero de 1939, orden aclaratoria de 30 de julio de 1941 y normas complementarias dictadas por esta Superioridad, esta Junta Provincial de Fomento Pecuario de mi presidencia, ha acordado con fecha de hoy, prestar su conformidad y aprobación a las ordenanzas de pastos para 1951, de los siguientes términos municipales:

Casasola de Arión. Medina de Rioseco. Olmedo. Olmos de Esqueva.

Olmos de Peñafiel. Palazuelo de Vedija.

La Parrilla. La Pedraja de Portillo.

Pedrosa del Rey. Peñafiel.

Piñel de Abajo, Pobladura de Sotiedra.

Pozaldez.

Pozuelo de la Orden.

Quintanilla de Onésimo. Quintanilla de Trigueros.

Siete Iglesias de Trabancos.

Tordesillas.

Valladolid.

Velliza.

Villabrágima.

Villalar de los Comuneros.

Villalón de Campos.

Villamuriel de Campos.

Cuya tercera relación se publica en este «Boletin Oficial» de la provincia para general conocimiento de Organismos Oficiales, Sindicales, Labradores y Ganaderos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 21 de febrero de 1951.-El presidente, Juan Represa de León.

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

CANJE DE TRIGO RESERVADO PARA CONSUMO EN HARINA

Se previene a los labradores de la provincia así como a los rentistas e igualistas en especie, que tengan debidamente legalizadas sus reservas para consumo en C-1 o C-1R'o C-1i de 1951 que el día 31 del corriente, será la fecha tope, sin prórroga posible, para efectuar sus canjes en las paneras del Servicio.

A partir de esta fecha, no estará justificada la tenencia de trigo y centeno de consumo aunque esté reseñado en C-1 y falte de canjear, por lo que será objeto de expediente por ocultación en una posible visita de agentes inspectores.

Los vales que los jefes de paneras extiendan a cambio de este trigo o centeno podrán ser válidos sólo para sacar la harina de fábrica hasta el 15 de mayo próximo y quedarán caducados transcurrida esa fecha.

Los molinos maquileros de trigo autorizados para moler, terminarán sus actividades de este orden el día 31 del corriente, por lo que se advierte igualmente a los poseedores de C-1, C-1R v C-1i con cartilla de maquila autorizada que quedan sujetos a las mismas prevenciones que se establece para los que han de suministrarse por el sistema de

Se ruega a los señores alcaldes y jefes de Hermandades den el máximo de publicidad a esta orden para que llegue a conocimiento general.

Valladolid, 7 de marzo de 1951.-El jefe provincial, Félix Cuadrado.

758

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

## ARBITRIO PROVINCIAL SOBRE SALTOS DE AGUA

EJERCICIO DE 1950

RECURSOS PROVINCIALES.-SECCIÓN 4.ª

PADRÓN de los contribuyentes para la exacción del arbitrio sobre saltos de agua establecido por la Excma. Diputación Provincial.

CONORSIANTO	EMPLAZAMIENTO		Cuotas	R. Especiales	TOTAL
CONCESIONARIO O USUARIO	VALLADOLID	ZONAS	Pesetas	Posetas	Dagates
	VALLADOLID		Peseids	Pesetas	Pesetas
Sociedad Industrial Castellana.	Valladolid	Capital	252,50	25,25	277,75
Eugenio Pardo Pardo	Idem	Id.	241,73	24,17	265,90
Achirica Hermanos	Idem	ld.	129,50	12,95	142,45
Electra Popular Vallisoletana.	Idem	ld. Id.	492,50	49,25	541,75
Ramón F. Zumel	Idem		275,65 514,30	27,56 51,43	303,21
Manuel G. Aquiso Valentín Benito Pérez	Idem	Id.	74,00	7,40	565,73 81,40
	TOTAL ZONA CAPITAL		1.980,18	198,01	2.178,19
B M. For Overedo	Tudela de Duero	1.a Capital	99.90	9,99	100.80
Francisco Muñoz Quevedo	Idem		536,50	53,65	109,89 590,15
Hijos de A. Sánchez	Villabáñez		888.00	88,80	976,80
Electra Popular Vallisoletana.	Castronuevo		4,77	0.44	4.91
Lino Llamas	Tudela de Duero		43,25	4,32	47.57
Miguel Sáez Ortega Emeterio Guerra	Idem Valdestillas, Arrabal		145,25	14,52	159.77
	TOTAL ZONA 1.ª CAPITAL		1.717;37	171,72	1.889,09
Máximo y A. González	Castrodeza	2.ª Capital	14,80	1,41	16,28
Victoria Sanz	Wamba	Id.	44,40	4.44	48.84
Ramón B. Peláez	Villanubla		22,20	2,22	24,42
Hidroeléctrica Simancas	Simancas		92,50	9,25	101,75
Leoncio de la Hoz	Geria		462,50	46,25	508,75
Germán G. Asensio	Villanubla		14,80	1,48	16,28
Hidroeléctrica Pesqueruela	Simancas		455,00	45,50	500.50
Ildefonso Rodríguez	Idem		269,36	26,93	296,29
	TOTAL ZONA	2.ª CAPITAL	1.375,56	137,55	1.513,11
Tomás Melgar y J. Gil	Villabrágima	Medina de Ríoseco	103,60	10.36	113,96
Electro Harinera Sequillo	Idem		111.00	11.10	122.10
Francisco Zaera	Villagarcía	Id.	42,16	4,21	46,37
Vicente Cuadrillero	Medina de Ríoseco	Id.	85,65	8.56	94,21
Eustasio de Hoyos	Idem	- Id.	148,00	14,80	162,80
Antonio de Hoyos	Idem		148,00	14.80	162,80
Clemente Rueda	Idem		92,50	9,25	101,75
Aureliano Carro	Tordehumos	Id.	92,50	9,25	101,75
	TOTAL ZONA MEDINA DE RÍOSECO		823,41	82.33	905,74
Domiciano Martínez	San Pedro de Latarce		129,50	12.95	142,45
Silveria Hernández	Idem		22,50	2,22	. 24.42
Patricio González	Torrelobatón		27,75	2,77	30,52
Cándida Rodríguez	Villardefrades		55.50	5,55	61,05
Juan Pinilla	Casasola de Arión		27,75	2,77	30,52
Martin Alonso Otero	San Salvador		15,54	1,55	17,09
Mateo Pérez	Vega de Valdetronco Peñaflor de Hornija		138,13 14,80	13,81 1,48	151,94 16,20
	TOTAL ZONA MOTA DEL MARQUÉS		431,17	43,10	474,27
	TOTAL ZONA	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		The state of the s	
Eutiquio Matías Oroy	San Román de Hornija		49,21	4,92	54,13

CONCESIONARIO	EMPLAZAMIENTO		Cuotas	R. Especiales	TOTAL
O USUARIO	VALLADOLID	ZONAS	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Martina Miguel Mariano Blanco Florián Cabiedes Venancio Marcos Agnelio Vaca Agustín Muñoz Sob	Cogeces de Iscar Idem Iscar Cogeces de Iscar Arrabal de Portillo Olmedo	Id.	12,25 1,85 55,50 18,50 25,00 207,20	1,29 0,18 5,55 1,85 2,50 20,72	14.24 2.03 61.05 20.35 27.50 227,92
	TOTAL ZONA	OLMÉDO	321,00	32,09	353,09
César y G. Medina Bocos. Casti Mesón. Pablo Puentes. Harinera Gallega, S. A. Pedro Hernando y Compañía Elías Velasco. Herederos de M. Morales. Hijos de M. Moral Industrias del Campo Francisco Velasco. Vicenta de la Torre H.a. Vicenta de la Torre H.a.	Padilla Bahabón Idem Peñafiel Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	1.ª Peñafiel Id Id Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. I	505,82 6,04 20,72 185,00 233,10 18,50 155,40 277,50 277,50 277,50 112,01 148,00 148,00	50,58 0,60 2,07 18,50 23,31 1,85 15,54 27,75 27,75 11,20 14,80 14,80	556,40 6,64 22,79 203,50 256,41 20,35 170,94 305,25 305,25 123,21 162,80 162,80
	TOTAL ZONA	1.ª PEÑAFIEL	2.087,59	208,75	2.296,34
Tomás Mínguez Julián Portes Herederos de R. Martínez A. Herrero Velázquez Hijos de Aquilino Sánchez Sociedad Industrial Castellana J. Lecanda	Viloria Torrescárcela Viloria Valbuena de Duero Santibáñez Quintanilla de Onésimo Aldealbar	2.a Peñafiel Id.	46,93 14,80 14,80 205,12 57,35 20,25 27,63	4,69 1,48 1,48 20,51 5,73 5,05 2,76	51,62 16,28 16,28 235,63 63,08 22,30 30,39
	TOTAL ZONA 2.ª PENAFIEL		386,88	38,70	425,58
Clemente Fernández, S. A Carmen y P. de la Bastida Tomás Alonso Otero	Tordesillas	Tordesillas Id Id.	422,25 46,25 46,25	42,25 4,62 4,62	464, <b>5</b> 0 50,87 50,87
	TOTAL ZONA	TORDESILLAS	514,75	51,49	566,24
L. Calderón Felipa de la Fuente Jesús Martínez González Aguilarejo, S. A Jerónimo Yagüe Julia y M. Burgoa Julia y M. Burgoa Julián Cubero Cándido Moyano	Castroverde de Cerrato Olmos de Esgueva. Valoria. Corcos Piña. Torre de Esgueva Fombeliida. Esguevillas Canillas de Esgueva.	Valoria la Buena Id.	119,73 27,75 37,00 530,80 71,48 31,45 27,75 40,44 55,50	11,97 2,77 3,70 53,08 7,14 3,14 2,77 4,04 5,55	131,70 30,52 40,70 583,88 78,62 34,59 30,52 44,48 61,05
TOTAL ZONA VALORIA				94,16	1.036,06
José María Morate Leocricio del Amo Viuda de Berrenechea. Orencio Pisonero Nicanor Martínez Orencio Pisonero Samuel Bello	Monasterio de Vega Saelices Santervás Melgar de Abajo Villagómez. Melgar de Arriba. Vega de Ruiponce	1.ª Villalón Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id.	74,00 37,00 18,50 14,80 18,50 80,47 46,25	7,40 3,70 1,85 1,48 1,85 8,04 4,62	81,40 40,70 20,35 16,28 20,35 88,51 50,87
	Total zona 1	.a VILLALÓN	289,52	28,94	318,46
Felipe Blanco Julia Reoyo Julián de Hoyos Micaela Castañeda	Mayorga. Idem. Idem. Becilla	2.ª Villalón Id. Id. Id.	40.70 122,10 122,10 46,25	4,07 12,21 12,21 4,62	44,77 134,31 134,31 50,87
	TOTAL ZONA 2	a VILLALÓN .	331,15	33,11	364,26

Dentro del plazo de diez días, a contar de la publicación del presente Padrón en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán formularse por los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales deben presentarse, con los justificantes oportunos, en la Secretaria de la Excma. Diputación Provincial, durante las horas de oficina, dentro del citado plazo.

Valladolid, 10 de febrero de 1951. - El oficial del Negociado, E. Pérez. - Conforme: El jefe de

Recursos, Antonio de Blas.

### Jefatura provincial de Catastro Topográfico y Parcelario de la provincia de Valladolid

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados que se han remitido al Ayuntamiento de Alcazarén, con esta fecha, para su exposición al público a partir del día 12 del actual y durante el período reglamentario de tres meses, los documentos topográfico catastrales que han de servir de base para el Catastro Topográfico-Parcelario de dicho término, consistentes en copias de los planos parcelarios de los veintiún polígonos que constituyen la totalidad del término y las relaciones de características originales de los mismos, con expresión de las parcelas, contenidas en cada uno y sus respectivas superficie, pago, subparcelas, cultivo y propietario. A fin de que los interesados puedan presentar ante la Junta Pericial, dentro del plazo de tres meses, los reparos o reclamaciones que estimen pertinentes.

Valladolid, 5 de marzo de 1951.-El ingeniero-jefe provincial, Vicente Gómez-Pallete.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

# Brahojos de Medina

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1951, queda expuesto al público así como las ordenanzas de exacciones en la Secretaria de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de oir reclamaciones.

Brahojos de Medina, 27 de febrero de 1951. -El alcalde, P. O., el secretario, C. M. Martin.

762 - 350

# Cabezón de Valderaduev

En la Secretaria de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por un plazo de quince días, para su examen y reclamaciones, el padrón de habitantes formado con referencia al 31 de diciembre de 1950.

Cabezón de Valderaduey, 3 de marzo de 1951. - El alcalde, Pedro Díez.

713 - 351

#### Cabreros del Monte

Confeccionado el padrón de habitantes de este término municipal, referido al 31 de diciembre de 1950, se halla expuesto al público por término de quince

días en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de examen y reclamaciones.

Cabreros del Monte, 2 de marzo de 1951. - El alcalde, José M. Hernández,

688 - 352

#### Fontihoyuelo

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1950, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince dias, al objeto de que pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que consideren pertinentes.

Fontihoyuelo, 5 de marzo de 1951. - El alcalde, Aurelio Pardo.

718 - 353

# Palazuelo de Vedija

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1950, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que se consideren pertinentes, segun dispone la ley municipal.

Palazuelo de Vedija, 2 de marzo de 1951. - El alcalde, Gabriel Asensio.

694 - 354

#### Pesquera de Duero

Rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al pasado año de 1950, se hallan expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales y los ocho siguientes se formularán por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, de-conformidad con el artículo 352 del decreto de 25 de enero de

Pesquera de Duero, 5 de marzo de 1951. El alcalde, Constancio Núñez.

#### Piña de Esgueva

Formado el padrón de habitantes de este término municipal con referencia al 31 de diciembre de 1950, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y hacer las reclamaciones pertinentes según dispone la vigente ley.

Piña de Esgueva, 2 de marzo de 1951. El alcalde, Narciso Cuesta.

691-356

#### Roales de Campos

Se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, el padrón de vecinos y edificios y viviendas con referencia al 31 de diciembre de 1950.

Roales de Campos, 28 de febrero de 1951. El alcalde, Eladio Gutiérrez Rubio.

705 - 357

#### Villagómez la Nueva

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público por un plazo de quince días, para su examen y reclamaciones, al padrón de habitantes formado con referencia al 31 de diciembre de 1950.

Villagómez la Nueva, 3 de marzo de 1951. - El alcalde, Francisco López.

686 - 358

#### Villafuerte.

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1950, se halla expuesto al público en Secretaria del Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que consideren pertinentes, según dispone la vigente ley.

Villafuerte, 3 de marzo de 1951. – El alcalde, Jaime de la Cal.

714 - 359

# ANUNCIOS OFICIALES

### Junta de Agrupación del Juzgado Comarcal de Mayorga de Campos

Por el presente se cita a los representantes de los Ayuntamientos que integran esta Comarcal de Juzgado, para que acudan a estas Casas Consistoriales el viernes, día 16 de los corrientes, a las doce horas, con el fin de examinar, discutir y, en su caso, aprobar las cuentas de esta Agrupación, correspondientes al ejercicio económico de 1950, y el presupuesto que ha de regir durante el ejercicio económico de 1951.

Mayorga de Campos, 4 de marzo de 1951.-El presidente, (ilegible).

724 - 360

VALLADOLID

Imprenta de la l'iputación provincial